

Resolución Directoral No. 014-97-AGN/OTA

Lima, 2 1 OCT, 1997

Visto el expediente №: 972519-97AGN/J/OAD, presentado por doña SONIA CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico, Nivel
Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional
de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación; quién solicita licencia
por enfermedad a partir del del 01 al 31 de octubre de 1997;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. № 13-97-AGN/OTA de fecha 10 de setiembre de 1997, se le amplió a la referida servidora cincuentiocho (58) días de licencia por enfermedad comprendidos entre el 04 de agosto al 30 de setiembre de 1997; totalizando setenticinco (75) días de los cuales veinte (20) días del 24 de febrero al 12 de marzo y del 04 al 06 de agosto de 1997, han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación. Cincuenticinco (55) días del 07 de agosto al 30 de setiembre de 1997, serán abonados por el IPSS, previo trámite del subsidio en los correspondientes certificados de reembolso conforme a Ley;

Que, con Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS №: 1074454 - Dpto. Medicina de Rehabilitación - Hospital Guillermo Almenara, el médico tratante opina que es procedente conceder a la recurrente treintiun (31) días de licencia por enfermedad, comprendidos entre el 01 al 31 de octubre de 1997; que sumados a los setenticinco (75) días hace un total de ciento seis (106) días;

De conformidad con el Artículo 24 Ω inciso e) del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N Ω 005-90-PCM Art. 110 Ω , Ley 26790; y

Con la visación de la Oficina de Personal

del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR, a doña Sonia CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano - Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, treintiun (31) días de LICENCIA POR ENFERMEDAD, comprendidos entre el 01 al 31 de octubre de 1997; totalizando ciento seis (106) días de los cuales;

Veinte (20) días del 24 de febrero al 12 de marzo y del 04 al 06 de agosto de 1997, han sido abonados íntegramente por Archivo General de la Nación. RESOLUCION DIRECTORAL No.014-97-AGN/OTA 2 1 OCT. 1997

Ochentiseis (86) días del 07 de agosto al 31 de octubre de 1997, serán abonados por el IPSS, previo trámite del subsidio en los correspondientes certificados de reembolso, conforme a la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

STONE TO STONE STO

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

UNDON L

Salomón Duranto Machado

Director General